

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General

Corrección de error del Edicto de la Subdelegada del Gobierno en Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 41, de fecha 2 de marzo de 2023

p. 1902

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo plenario por el que se aprueba la corrección de errores de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Córdoba año 2023

p. 1902

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Información pública expediente de Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para "Tostadero de Café" en Barriada Los Mochos, nº 168 de este municipio

p. 1903

Ayuntamiento de Baena

Resolución por la que se aprueba el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la Convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico de Turismo de esta Corporación

p. 1903

Ayuntamiento de Benamejí

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para una plaza de Auxiliar Socio-Cultural, de naturaleza funcional, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 1904

Resolución por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para tres plazas de Auxiliar Administrativo/a, de naturaleza funcional, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal de esta Corporación

p. 1904

Resolución por la que se aprueba la lista provisional del proceso selectivo de cinco plazas de Limpiador/a, de naturaleza laboral, incluidas en la OEP 2022,

en el Plan de Estabilización de empleo temporal de esta Corporación

p. 1906

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Acuerdo de Pleno por el que se aprueba el Incremento de las Retribuciones de Alcaldía

p. 1906

Ayuntamiento de Montemayor

Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 1907

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación inicial expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

p. 1908

Aprobación inicial expediente de Modificación Presupuestaria, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con operación a largo plazo

p. 1908

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Resolución de 15 de febrero de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Rectificación de las Bases que han de regir la Convocatoria para cubrir en propiedad las plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021

p. 1908

Ayuntamiento de Palenciana

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio 2023

p. 1911

Ayuntamiento de La Rambla

Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, de dos plazas Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022

p. 1911

Ayuntamiento de Rute

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

p. 1913

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos). Córdoba

Información pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022

p. 1913

VIII. OTRAS ENTIDADES

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Córdoba

Anuncio de cobro de la Prestación Patrimonial del Servicio Supramunicipal de Gestión Integral Hidráulico correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022

p. 1914

Anuncio para la notificación colectiva de las liquidaciones y la apertura del procedimiento de cobro por la Tasa del Centro de Discapitados Psíquicos Profundos del mes de enero de 2023

p. 1914

Anuncio de la puesta al cobro de Tasas y Precios Públicos de varios municipios, correspondiente al mes de marzo de 2023

p. 1915

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Córdoba Secretaría General

Núm. 762/2023

EDICTO

Se pone en conocimiento general que con fecha 2 de marzo de 2023, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 594/2023, por resolución de la Subdelegada del Gobierno, Rafaela Valenzuela Jiménez, de fecha 3 de febrero de 2023, la relación de los municipios de la provincia, agrupados por partidos judiciales, a los efectos previstos en el artículo 14 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.6 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, con indicación de la población oficialmente aprobada de cada uno de ellos y número de concejales que corresponde a cada municipio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179.1 de la citada Ley, una vez aprobadas por Real Decreto 1037/2022, de 20 de diciembre, las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2022.

Habiéndose detectado error material en la redacción de la tabla publicada:

Donde dice:

“----Población a 01/01/2018----”

Debiendo decir:

“---- Población a 01/01/2022----”

En base al artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice: “.....Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.....”.

Por todo lo anterior, esta Subdelegada del Gobierno acuerda rectificar la redacción de la tabla publicada en el Boletín Oficial de la Provincia en los términos indicados arriba mencionados.

Córdoba, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Subdelegada del Gobierno, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 722/2023

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 15 de febrero de 2023, ha adoptado en votación ordinaria y con los votos afirmativos de los/as Sres/as Diputados/as de los Grupos PSOE-A e IU- Andalucía, absteniéndose los/as Diputados/as de los Grupos PP-A, Ciudadanos, Vox y Diputados No adscrito, entre otros, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA AL PLENO POR LA QUE SE CORRIGEN DETERMINADOS ERRORES DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2023 EN EL ÁMBITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, APROBADA POR ACUERDO PLENARIO DE FECHA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022 (GEX 2022/55120)

Con fecha 21 de diciembre de 2022, el Pleno de la Diputación Provincial acuerda la modificación de la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2023, siendo publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP) número 3, de 5 de enero de 2023. Entre las diversas modificaciones horizontales aprobadas se abordó, de un lado, la subida de nivel en los puestos base de los Subgrupos A1 y A2, que, respectivamente, pasarían del nivel 22 al 24 para el A1 y del nivel 21 al 23 en el A2; de otro, el aumento de la cuantía del complemento específico y/o del complemento de destino en las Adjuntías de varios Servicios, con la finalidad de alcanzar una homogeneidad retributiva por la vía de la equiparación que corrigiera las diferencias en esos puestos de trabajo, y, finalmente, el ajuste de nivel en el complemento de destino de algunos puestos que mantenían una diferencia dentro del Subgrupo C2, en el que se estableció el nivel 16 como mínimo para todos los puestos adscritos a ese Subgrupo, en cumplimiento de la modificación de la relación de puestos de trabajo, que, a su vez, se aprobó por acuerdo del Pleno del día 27 de julio de 2022 (BOP número 153, de 9 de agosto).

Así, una vez aprobada y publicada la modificación de la relación de puestos de trabajo se han detectado unos errores que afectan a determinados puestos del A1 y A2 del Servicio de Hacienda, que no han experimentado un aumento en el complemento de nivel para las Adjuntías al Servicio o en los complementos de nivel y específico para las Adjuntías Jefaturas de Sección, así como a un puesto del Subgrupo C2 adscrito al Servicio de Carreteras, que mantiene el nivel 15 cuando, en realidad, debería de tener el nivel 16 de complemento de destino. Además, se ha comprobado que determinados puestos del A1 y A2, que han resultado afectados por una subida de nivel, han quedado adscritos al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales cuando deben serlo al nuevo Departamento Sistema de Información Geográfica y Estadística (SIGE), creado por el apartado 4º del citado acuerdo plenario de 27 de julio de 2022 y con efectos administrativos y económicos desde el día 1 de enero de 2023; Departamento que, en virtud de las nuevas competencias asumidas en materia de patrimonio e inventario, pasaría a llamarse Jefatura Departamento Sistema de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno, en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que faculta a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, la aprobación de la siguiente corrección de errores con efectos desde el día 1 de enero de 2023:

I. El complemento de destino de los puestos 476-Adjuntía Jefatura Servicio Planificación Presupuestaria y Proyectos y 484-Adjuntía Jefatura Servicio Gestión Económica y Control Presupuestario es el nivel 26.

II. El Subgrupo de adscripción, el complemento de destino y el complemento específico de los puestos 481-Adjuntía Jefatura Sección Gestión Económica y Control Presupuestario y 483-Adjuntía Jefatura Sección Evaluación Políticas Públicas se fijan, respectivamente, en el A2, en el 23 y en 21.776,66 €.

III. El complemento de destino del puesto 620-Oficial/a Mecánico/a Conductor/a es el nivel 16.

IV. Los puestos 749-Técnico/a Analista de Datos Espaciales, 703-Técnico/a Medio SIGE Infraestructuras Hidráulicas, 675-Técnico/a Medio SIGE Industrial y 319-Técnico/a Medio SIGE Industrial se adscriben al Departamento Sistema de Información Geográfica y Estadística.

V. El puesto Jefatura Departamento SIGE-646 pasa a denominarse Jefatura Departamento Sistema de Información Geográfica, Estadística, Patrimonio e Inventario-código 646”.

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Pleno, de esta Diputación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se publique, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba la presente notificación, tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015, arriba citada y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

La publicación íntegra de la RPT para el ejercicio 2023 se realiza en la página web o sede electrónica de la Diputación de Córdoba, de conformidad con la Ordenanza de Transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento del acuerdo adoptado.

EL PRESIDENTE

P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS.

Córdoba, 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado delegado, Esteban Morales Sánchez.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 536/2023

ANUNCIO CALIFICACIÓN AMBIENTAL

DON RAMÓN HERNÁNDEZ LUCENA, DELEGADO DE URBANISMO DEL ILTMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO, HACE SABER:

Visto el expediente que se tramita a instancia de doña María del Carmen Tejero Aguilera, sobre Calificación Ambiental y Licencia de Actividad para “Tostadero de Café” en Barriada Los Mochos, nº 168 de este municipio, según documentación técnica obrante en el expediente. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13.1 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, de la

Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, y el artículo 10 de Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, referente al trámite de información pública, por medio del presente, y dentro del período legalmente establecido, se expone al público el expediente, por plazo de veinte (20) días hábiles, mediante inserción de Edicto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas contra el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, se procede a notificar personalmente a los colindantes del inmueble donde se pretende el ejercicio de la actividad comercial. Lo relacionado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 83.1 y 2, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.1 precitado. Durante el período de información pública el expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Almodóvar del Río, 15 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Delegado de Urbanismo Resolución 19 de junio de 2019 (BOP nº 121, de 27-06-2019), Ramón Hernández Lucena.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 518/2023

Habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión en propiedad, mediante turno libre concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Turismo de este Ayuntamiento, adscrita a la Categoría de Administración General, Subescala Técnica, según oferta de empleo público aprobada por Resolución, de fecha 18 de agosto de 2021, una vez concluido el plazo de presentación de instancias esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el siguiente listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos

A) ASPIRANTES ADMITIDOS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMORES MOLINA, MARÍA SOLEDAD	26****31B
2	BAÑOS RODRÍGUEZ, ALBA MARÍA	20****60T
3	BLANCO SAN JUAN, ANA	03****93W
4	CAMARGO ARANDA, MARGARITA	80****09H
5	CAÑETE GUTIÉRREZ, MARÍA JOSÉ	47****65M
6	CAÑIZARES PASTOR, LAURA	30****67X
7	DE JORGE LAGUNA, JESÚS MARCOS	02****55V
8	DEL REAL GÓMEZ, LAURA	20****27E
9	GIL BARROSO, MARÍA EUGENIA	74****22E
10	JIMENEZ RAMÍREZ, INMACULADA	80****49M
11	LARA ESPARTERO, CARMEN	26****10Q
12	LÓPEZ HORCAS, MARÍA TRINIDAD	53****22S
13	MOYA MORENO, FÁTIMA	80****26M
14	PÉREZ DAZA, MARÍA DEL CARMEN	50****52W
15	PÉREZ ROSAL, IRENE	20****19K
16	RAMOS GARCÍA, CRISTINA	50****53H

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº	NOMBRE	DNI	CAUSA
1	LIZANA CANO, CARMEN LAURA	31****91L	1

(1) Causa de exclusión provisional: La tasa ingresada es inferior a la establecida en las Bases.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 39/15, de 1 de octubre, se requiere a los interesados provisionalmente excluidos para que en un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, subsanen la falta o completen la documentación y la presenten en el registro del Ayuntamiento de Baena. En caso contrario se considerará desisten de su petición.

Baena, 14 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Delegada de Personal, Lidia María Pozo Horcas.

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 641/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000189, de 21 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión y exclusión provisional de los aspirantes relacionados en el mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, dentro del proceso selectivo para una plaza de auxiliar socio-cultural, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1140/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se avocaron puntualmente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de una plaza de auxiliar socio-cultural, de naturaleza funcional, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí.

VISTO, que el día 3 de febrero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 243, de 22 de diciembre 2022, y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
11-01-2023	ALICIA SERRANO SOLERA	***8775**
13-01-2023	MARÍA PILAR CAMPOS SÁNCHEZ	***2003**
15-01-2023	ELIXABET POZO CEPAS	***0820**
01-02-2023	ARANCHA MUÑOZ AGUILERA	***4731**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos del pro-

ceso selectivo para una plaza de auxiliar socio-cultural, de naturaleza funcional, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí:

Nombre y apellidos	DNI
MARÍA PILAR CAMPOS SÁNCHEZ	***2003**
ELIXABET POZO CEPAS	***0820**
ARANCHA MUÑOZ AGUILERA	***4731**

SEGUNDO. Aprobar la relación provisional de excluidos del proceso selectivo para una plaza de auxiliar socio-cultural, de naturaleza funcional, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí; con indicación de las causas de exclusión.

Nombre y apellidos	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
ALICIA SERRANO SOLERA	***8775**	-No acredita exención del pago de los derechos de examen: documentación presentada no válida (no queda acreditada como demandante de empleo en el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria) Debe presentar Informe de periodos de inscripción del Servicio de Empleo correspondiente.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejí (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejí, 22 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 642/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000193, de 21 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión y exclusión provisional de los aspirantes relacionados en el mismo, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de la presente publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, dentro del proceso selectivo paratres plazas de auxiliar administrativo, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1140/2022, de fecha 16 de diciembre de 2022, se avocaron puntualmente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de tres plazas de auxiliar administrativo, de naturaleza funcional, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí; con corrección de errores mediante Resolución de Alcaldía número 1155/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

VISTO, que el día 3 de febrero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 4, de 5 de enero de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 243, de 22 de diciembre 2022, (con corrección en el número 248, de 30 de diciembre de 2022) y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
10-01-2023	SANDRA COBO TORRES	***3102**
11-01-2023	SILVIA MARIMÓN ALBOREDA	***3051**
12-01-2023	LUCÍA CARMONA CASADO	***1808**
15-01-2023	ELIXABET POZO CEPAS	***0820**
20-01-2023	ROSARIO NIETO GALLARDO	***0804**
23-01-2023	ANA MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ	***1252**
25-01-2023	FRANCISCA ARTACHO SÁNCHEZ	***0039**
29-01-2023	CATALINA AGUILERA BERGILLOS	***1137**
29-01-2023	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO	***5417**
31-01-2023	FRANCISCA AGREDANO CAPITÁN	***4516**
31-01-2023	MARÍA REYES MAILLO RUIZ	***8483**
02-02-2023	MARÍA LUISA TORRES MONTERO	***1038**
03-02-2023	ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ CASTRO	***4326**
06-02-2023	MARÍA DEL CARMEN MEDINA LUQUE	***0152**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcu-

rrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de admitidos del proceso selectivo para tres plazas de auxiliar administrativo/a, de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí:

Nombre y apellidos	DNI
SANDRA COBO TORRES	***3102**
ELIXABET POZO CEPAS	***0820**
ROSARIO NIETO GALLARDO	***0804**
FRANCISCA ARTACHO SÁNCHEZ	***0039**
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO	***5417**
FRANCISCA AGREDANO CAPITÁN	***4516**
MARÍA LUISA TORRES MONTERO	***1038**
ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ CASTRO	***4326**

SEGUNDO. Aprobar la relación provisional de excluidos del proceso selectivo para tres plazas de auxiliar administrativo/a, de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejí; con indicación de las causas de exclusión.

Nombre y apellidos	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
SILVIA MARIMÓN ALBOREDA	***3051**	-No acredita haber abonada tasa por derechos de examen o, en su caso, exención del pago. -No presenta "Autobaremo de méritos" (Anexo I Bases Generales).
LUCÍA CARMONA CASADO	***1808**	-No acredita exención del pago de los derechos de examen: documentación presentada no válida (no queda acreditada como demandante de empleo en el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria) Debe presentar Informe de períodos de inscripción del Servicio de Empleo correspondiente.
ANA MARÍA MOLINA FENÁNDEZ	***1152**	-No acredita titulación exigida para participar en el proceso, de conformidad con la Base 3ª de las Bases Generales.
CATALINA AGUILERA BERGILLOS	***1137**	-No acredita exención del pago de los derechos de examen: documentación presentada no válida (Familia numerosade categoría general no incluida en la Ordenanza Fiscal).
MARÍA REYES MAILLO RUIZ	***8483**	-No presenta "Autobaremo de méritos" (Anexo I Bases Generales). -No acredita exención del pago de los derechos de examen: documentación presentada no válida (Familia numerosade categoría general no incluida en la Ordenanza Fiscal).
MARÍA DEL CARMEN MEDINA LUQUE	***0152**	-Solicitud presentada fuera de plazo (finalizaba el 03-02-2023)

TERCERO. Requerir para que, en el plazo otorgado en el siguiente punto, se proceda a presentar la siguiente subsanación:

Debe concretarse la plaza a la que optan, indicando:

Plaza 1. funciones de apoyo al área de Vicesecretaría.

Plaza 2. funciones de apoyo al área de Intervención.

Plaza 3. funciones de apoyo a la Administración del Juzgado de Paz.

Por los siguientes candidatos:

Nombre y apellidos	DNI
SANDRA COBO TORRES	***3102**
SILVIA MARIMÓN ALBOREDA	***3051**
LUCÍA CARMONA CASADO	***1808**
ELIXABET POZO CEPAS	***0820**
ANA MARÍA MOLINA FERNÁNDEZ	***1252**
CATALINA AGUILERA BERGILLOS	***1137**
MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ FRANCO	***5417**
FRANCISCA AGREDANO CAPITÁN	***4516**

MARÍA REYES MAILLO RUIZ	***8483**
MARÍA LUISA TORRES MONTERO	***1038**
ANTONIO JESÚS JIMÉNEZ CASTRO	***4326**
MARÍA DEL CARMEN MEDINA LUQUE	***0152**

Si se opta por más de una plaza, además el candidato deberá identificar en el mérito de "2. Experiencia profesional" que, en su caso hubiera determinado en el autobaremo, a qué plaza se refiere de las que opta en relación a las funciones que hubiera venido desarrollando y dicha plaza.

Todo ello, sin perjuicio de su posterior acreditación de conformidad con la Bases 8.4 de las Bases Generales, en caso de ser seleccionado.

Si en el plazo otorgado no se concreta la plaza, se entenderá que se opta por las tres. En este caso, deberá identificar en el mérito de "2. Experiencia profesional" que, en su caso hubiera determinado en el autobaremo, a qué plaza de las tres a las que opta se refiere, en relación a las funciones que hubiera venido desa-

rollando y dicha plaza. En caso contrario, queda imposibilitada la posterior valoración del mérito relativo a "2. Experiencia profesional" que, en su caso, se hubiera determinado en el autobaremo (al no concretar a que plaza se refiere en relación a las funciones relacionadas que se hubieran venido desarrollando).

CUARTO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejé (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejé, 22 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Núm. 645/2023

DOÑA CARMEN LARA ESTEPA, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENAMEJÉ (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía 2023/00000192, de 21 de febrero de 2023, se ha aprobado la admisión provisional de los aspirantes relacionados en el mismo, dentro del proceso selectivo para cinco plazas de limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Benamejé, Decreto que se inserta a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

VISTO, que por Resolución de Alcaldía número 1143/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022, se avocaron puntualmente las competencias que en su día fueron delegadas en la Junta de Gobierno Local y se aprobaron el expediente, así como la convocatoria y bases que han de regir el procedimiento para la selección de cinco plazas de limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejé.

VISTO, que el día 30 de enero de 2023, expiró el plazo de presentación de solicitudes, tras estar expuesto al público por el plazo de 20 días hábiles el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 312, de 29 de diciembre de 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 243, de 22 de diciembre de 2022, y Tablón de Edictos Electrónico de este Ayuntamiento alojado en la sede electrónica, presentándose las siguientes solicitudes:

Fecha	Nombre y apellidos	DNI
18-01-2023	DOLORES JIMÉNEZ ARTACHO	***1267**
19-01-2021	ISABEL ROSAS GOMEZ	***1122**
19-01-2023	MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PACHECHO	***6781**
25-01-2023	CARMEN ADALID PINO	***2354**
30-01-2023	CONSUELO TORRES GRANADOS	***0814**

VISTO que, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases, transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará Resolución por la cual se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando las causas de dicha exclusión, la cual será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir provisionalmente dentro del proceso selectivo para cinco plazas de limpiador/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP 2022, en el Plan de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Benamejé, a los siguientes aspirantes:

Nombre y apellidos	DNI
DOLORES JIMÉNEZ ARTACHO	***1267**
ISABEL ROSAS GÓMEZ	***1122**
MARÍA TERESA RODRÍGUEZ PACHECHO	***6781**
CARMEN ADALID PINO	***2354**
CONSUELO TORRES GRANADOS	***0814**

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación, para la presentación de alegaciones y/o subsanación de documentación, tras lo cual se aprobará y publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Benamejé (Córdoba).

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Lo que se hace público para conocimiento general.

Benamejé, 22 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

Ayuntamiento de Fuente Carreteros

Núm. 516/2023

Expediente núm: GEX 11/2023 y 87/2023.

ACUERDO DE PLENO

María del Carmen Pérez Mesa, Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento.

CERTIFICADO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Fuente Carreteros, con fecha de 31 de enero de 2023, entre otros, adoptó el siguiente Acuerdo:

3. Aprobación, si procede, del incremento de las retribuciones de Alcaldía.

En primer lugar, por parte de la Alcaldía-Presidencia, se da lectura del dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda, Diego Juan Ballesteros Aguilar, quién da lectura literal de la siguiente propuesta:

"El Consejo de Ministros ha aprobado en los últimos meses diversas medidas para actualizar las retribuciones del personal al servicio de las administraciones públicas para las anualidades de 2022 y 2023 con el objetivo de compensar las subidas del IPC.

Como consecuencia de ello, en la última sesión ordinaria de Pleno, se aprobó por unanimidad la subida de la masa salarial de los trabajadores y trabajadoras de este Ayuntamiento para 2022, y en la misma línea el Presupuesto Municipal para 2023 recoge la subida salarial para dicho año.

Por otro lado, la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece en su disposición adicional vigésima séptima, que el límite máximo total que puedan percibir los miembros de las corporaciones locales de municipios entre 1.000 y 5.000 habitantes, es de 46.464,02 euros anuales.

Por todo lo cual, con el objetivo de actualizar las retribuciones

del Sr. Alcalde, que ostenta el cargo en régimen de dedicación exclusiva, presento al Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA

Las retribuciones brutas del Sr. Alcalde, a partir del 01/01/2023, ascienden a un total anual de 26.951,40 euros (1.925,10 euros por catorce pagas).

Tras las deliberaciones correspondientes, se somete a votación este punto incluido en el orden del día de la sesión siendo, el mismo, aprobado por unanimidad de los presentes.

Y para que conste y surta sus efectos, de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde".

La Secretaria – Interventora

Alcalde-Presidente

Fdo.- María del Carmen Pérez Mesa

Fdo.- José Pedrosa Portero

Fuente Carreteros, 13 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Pedrosa Portero.

Ayuntamiento de Montemayor

Núm. 707/2023

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición al público, contra el expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aprobado en sesión de pleno de fecha veintiséis de enero de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, artículo 169 del RDL 2/2004, y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace constar la elevación a definitivo del mismo, con las consignaciones que se detallan:

INGRESOS		
		4.436.069,17
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.012.602,29
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.153,15
CAPÍTULO III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	164.641,17
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIA CORRIENTES	2.806.867,12
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	15.954,03
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	408.447,41
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
GASTOS		
		4.436.069,17
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	1.435.893,83
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.321.014,89
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	7.000,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	140.064,64
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	519.976,08
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.715,73
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	2.404,00
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00

Se aprobaron las bases de ejecución del presupuesto.

Se aprobó la plantilla de personal con el siguiente detalle:

A) FUNCIONARIO	Nº	GRUPO	NIVEL CD
I) Escala de Habilitación Nacional			
Subescala Secretaria-Intervención	1	A1/A2	26
II) Escala de Administración General			

Subescala Administrativa	2	C1	22
Subescala Auxiliar	2	C2	18
III) Escala de Administración Especial			
Subescala Servicios Especiales			
Cuerpo y empleo: policía Local	5	C1	22
B) PERSONAL LABORAL	Nº	GRUPO	NIVEL CD
Arquitecto Técnico	1	A2	26
Administrativo	2	C1	22
Auxiliar Biblioteca(tiempo parcial)	1	C2	18
Portero Colegio	1	E	14
Limpiadores	3	E	14
Animador/Dinamizador Juvenil	1	E	14
Técnico Deportivo	1	E	14
Maestra Guardería Municipal	2	A2	--
Técnicos superior de Jardín de Infancia o cuidador /a Infantil	3	C2	--
Maestro de Obras	1	C2	18
Conductor	1	C2	18
Coordinador mantenimiento	1	E	14
Jardinero	1	E	14
Electricista	1	E	14
Sepulturero/limpiador	1	E	14
Encargado instalaciones deportivas/monitor (tiempo parcial)	1	E	14
Director Museo (tiempo parcial)	1	A1	--
Dinamizador Centro Guadalinfo	1	--	--

Se acordó aprobar la declaración de la excepcionalidad que contempla la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, para el programa de empleo municipal al entender que las contrataciones que contempla se consideran prioritarios y afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales, o bien son contemplados para programas específicos o necesidades estacionales, supuestos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables en este Municipio y que son:

-Contrataciones temporales propuestas durante la semana de feria.

-Todos aquellos programas que se subvencionen a este Ayuntamiento y que conlleven la contratación de personal, quedan amparados en esta declaración de excepcionalidad.

Se aprobó el siguiente régimen retributivo a los miembros de esta Corporación Local que será actualizado en el mismo importe que a los empleados públicos municipales, en caso de ser aprobado por el gobierno:

1. Cargo con dedicación exclusiva: Alcalde, don Antonio García López, con un total de 35.462,72 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas.

2. Cargo con dedicación parcial: Teniente de Alcalde, don Antonio Soto Carmona, con ½ jornada, con un total de 13.428,30 euros anuales brutos, distribuidas en 14 pagas.

3. Asignaciones por asistencia a plenos, comisiones y grupos políticos:

-Asignación por asistencia a plenos efectiva en 30 € por sesión.

-Asignación por asistencia a Junta de Gobierno Local efectiva en 30 € por sesión.

-Asignación por asistencia a Comisiones informativas y Especial de Cuentas efectiva en 20 € por sesión.

4. asignación a grupos políticos en la siguiente cuantía mensual (o en su caso proporcional al nº de días del mes):

- Componente fijo por grupo político mensual 32 €.

Componente variable en función del número de concejales 20 €

por concejal mensual. La mencionada cantidad será ingresada mediante transferencia bancaria en la cuenta designada a tal efecto por el grupo político, debiendo designar cada grupo político un responsable a efectos de posibles rendiciones de cuentas.

Se aprobó la masa salarial del personal laboral, quedando establecida en 533.890,71 €.

Se aprobó el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2023 en 4.433.665,17 €.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer contra el referido Presupuesto Municipal recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Montemayor, 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Antonio García López.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 752/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

MODALIDAD	IMPORTE	Nº EXPT.
Crédito extraordinario y suplemento financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales	464.487,85€	Gex 2023/1569

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montoro, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Núm. 755/2023

El Pleno del Ayuntamiento de Montoro, en sesión ordinaria, celebrada el día 1 de marzo de 2023, acordó la aprobación inicial del siguiente expediente de modificación presupuestaria:

MODALIDAD	IMPORTE	Nº EXPT.
Crédito extraordinario financiado con Operación a Largo Plazo	1.216.154,51	Gex 2023/ 2047

Aprobado inicialmente el expediente de crédito extraordinario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Montoro, 2 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, M^a Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 534/2023

Don Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que se ha aprobado Resolución número 2023/0000167, de 15 de febrero de 2023, de esta Alcaldía, sobre rectificación de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad las plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, aprobadas mediante Resoluciones de Alcaldía números 00001579, 00001580, 00001581, 00001582,00001584, 00001585, 00001587, 0001588, 00001589 de 22 de diciembre de 2023, en el sentido que sigue:

Decreto de Alcaldía sobre rectificación, mediante corrección de errores, de las bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad las plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021.

Visto que mediante Decretos de Alcaldía números 00001579, 00001580, 00001581, 00001582, 00001585, 00001587, 0001588, 00001589, todos ellos de fecha 22 de diciembre de 2022, aprobatorios de las Convocatorias y las Bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad las plazas incluidas en la excepcional Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Decreto de esta Alcaldía número 2022/0000525, de 24 de mayo de 2022, modificada por Decreto de Alcaldía número 2022/00001571, de 20 de diciembre de 2022, mediante los excepcionales sistemas previstos en la precitada ley en el Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), los cuales fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 102, de 31 de mayo, y número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, respectivamente.

Considerando que este Ayuntamiento ha recibido con fecha 24 de enero de 2023, sendos escritos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, con números de expediente 25/2023, 26/2023, 27/2023, 28/2023, 29/2023, 30/2023, 31/2023 y 33/2023, requiriendo la anulación/subsanación de las Resoluciones citadas ut supra, en concreto:

1. Para todas las Resoluciones.

La «Base Quinta. 5.3», recogida con esta denominación en los expedientes remitidos de forma que, ateniéndonos al tenor literal del texto transcrito, así como la fundamentación jurídica que ofrecen, nos permite deducir un error de transcripción por esta Delegación al tratar de referirse a la Base Quinta «Instancias y admisión de los aspirantes» en su apartado 5.

Infiere de esta base un carácter imperativo, al entenderla como una exigencia a los aspirantes, cuando indica como «En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto a los previstos en este apartado, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los DOS DÍAS NATURALES posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de este Ayuntamiento en el correo electrónico secretaria@nuevacarteya.es, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.», contraviniendo lo dispuesto por el artículo 1.2 y 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Para las Resoluciones 2022/00001588 y 2022/00001589

La Base Primera, «Objeto de la convocatoria», donde a juicio de este órgano la modalidad de contrato «Indefinido fijo-discontinuo, vinculado a circunstancias de la producción» no obedece a ninguna de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral, al no entenderla delimitada entre los supuestos que, a tal efecto, prevé el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Considerando que no se ha recibido requerimiento respecto del Decreto de Alcaldía nº 2022/00001584, por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para la cobertura de la plaza de Director de Escuela Infantil, mediante concurso-oposición, y que por analogía, y a efectos de equiparar a los otros ocho procedimientos restantes, esta Alcaldía procederá a resolver y modificar la antedicha resolución en el mismo sentido que las demás.

Considerando el requerimiento hecho respecto del Decreto de Alcaldía nº 2022/0001589, por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para la cobertura de la plaza de Auxiliar Educador de Escuela de Educación Infantil, en relación con el tipo de contrato, que debe ajustarse a la Ley.

Considerando que respecto del Decreto de Alcaldía nº 2022/00001588, por el que se aprueban la convocatoria y bases reguladoras para la cobertura de la plaza de Educador de Escuela de Educación Infantil, sólo se hace requerimiento respecto de la BASE 5.3., sin que se requiera modificación o anulación de la BASE PRIMERA, cuando el tipo de contrato es igual que el regulado para la plaza convocada a través del Decreto nº 2022/0001589; por analogía y para que exista homogeneidad en los procesos, a pesar de no haberse requerido, también se procederá a su modificación.

Considerando el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, con fecha 14 de febrero de 2023.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente al respecto, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Proceder a la subsanación de la Base Quinta apartado 5, denominada «Instancias y admisión de los aspirantes», en las Bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad las plazas incluidas en la excepcional Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Nueva Carteya, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 00001579, 00001580, 00001581, 00001582, 00001584, 00001585, 00001587, 0001588, 00001589, de 22 de diciembre de 2022, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, eliminando la mención que a continuación se expresa, en cumplimiento del requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de anulación/subsanación de las Bases de referencia, recibido en este Ayuntamiento con fecha 24 de enero de 2023:

«En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto a los previstos en este apartado, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los DOS DÍAS NATURALES posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico dirigido a la Secretaría de este Ayuntamiento en el correo electrónico secretaria@nuevacarteya.es, aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña».

SEGUNDO. Proceder a la subsanación de la La Base Primera, denominada «Objeto de la convocatoria», en las Bases que han de regir el proceso para cubrir en propiedad las plazas incluidas

en la excepcional Oferta de Empleo Público para la Estabilización del Empleo Temporal en el Ayuntamiento de Nueva Carteya, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 00001588 y 00001589, de 22 de diciembre de 2022, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 248, de fecha 30 de diciembre de 2022, en el sentido que a continuación se expresa, dando cumplimiento al requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, de anulación/subsanación de las Bases de referencia, recibido en este Ayuntamiento con fecha 24 de enero de 2023:

En la Resolución nº 00001588, por la que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria para cubrir en propiedad la plaza de Educador de Escuela Infantil, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición,

Donde dice:

«PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las bases que regirán el proceso selectivo, de concurso para la estabilización de la plaza cuyas características a continuación se transcriben, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en lo sucesivo, L 20/21).

Denominación de la plaza	Educador escuela infantil
Número de plazas a establecer	1
Régimen	Personal laboral
Grupo profesional	Educador infantil, asimilado a C1
Titulación exigida	Técnico Superior Educación Infantil
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Tipo de contrato	Indefinido fijo-discontinuo, vinculado a circunstancias de la producción

[...]

DUODÉCIMA. Presentación de documentos y contratación

9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, los diez aspirantes aprobados de mayor puntuación deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Titulación exigida en la Base Tercera.
3. Documentación original de los méritos alegados en el modelo de autobaremación.

4. Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

5. Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

6. Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

7. 9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera o no resultaran justificados debidamente los méritos alegados en la autobaremación, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido

por falsedad en su solicitud.

9.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará la correspondiente contratación como personal laboral por tiempo indefinido fijo-discontinuo, vinculado a circunstancias de la producción.

8. [...]

Debe decir:

«PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las bases que regirán el proceso selectivo, de concurso para la estabilización de la plaza cuyas características a continuación se transcriben, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en lo sucesivo, L 20/21).

Denominación de la plaza	Educador escuela infantil
Número de plazas a estabilizar	1
Régimen	Personal laboral
Grupo profesional	Educador infantil, asimilado a C1
Titulación exigida	Técnico Superior Educación Infantil
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Tipo de contrato	Indefinido fijo-discontinuo, vinculado a necesidades del servicio

[...]

DUODÉCIMA. Presentación de documentos y contratación

9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, los diez aspirantes aprobados de mayor puntuación deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Titulación exigida en la Base Tercera.
3. Documentación original de los méritos alegados en el modelo de autobaremación.
4. Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

5. Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.

6. Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera o no resultaran justificados debidamente los méritos alegados en la autobaremación, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

9.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará la correspondiente contratación como personal laboral por tiempo indefinido fijo-discontinuo, vinculado a necesidades del servicio.

[...]

En la Resolución nº 00001589, por la que se aprueban la convocatoria y bases que han de regir la convocatoria para cubrir en

propiedad la plaza de Auxiliar Educador de Escuela Infantil, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición,

Donde dice:

«PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las bases que regirán el proceso selectivo, de concurso para la estabilización de la plaza cuyas características a continuación se transcriben, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en lo sucesivo, L 20/21).

Denominación de la plaza	Auxiliar Educador escuela infantil
Número de plazas a estabilizar	1
Régimen	Personal laboral
Grupo profesional	Auxiliar Educador infantil, asimilado a C2
Titulación exigida	Técnico en Educación Infantil
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Tipo de contrato	Indefinido fijo-discontinuo, vinculado a circunstancias de la producción

[...]

DUODÉCIMA. Presentación de documentos y contratación

9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, los diez aspirantes aprobados de mayor puntuación deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Titulación exigida en la Base Tercera.
3. Documentación original de los méritos alegados en el modelo de autobaremación.
4. Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.
5. Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,
6. Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera o no resultaran justificados debidamente los méritos alegados en la autobaremación, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

9.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará la correspondiente contratación como personal laboral por tiempo indefinido fijo-discontinuo, vinculado a circunstancias de la producción.

[...]

Debe decir:

«PRIMERA. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las bases que regirán el proceso selectivo, de concurso para la estabilización de la plaza cuyas características a continuación se transcriben, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas ur-

gentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en lo sucesivo, L 20/21).

Denominación de la plaza	Auxiliar Educador escuela infantil
Número de plazas a establecer	1
Régimen	Personal laboral
Grupo profesional	Auxiliar Educador infantil, asimilado a C2
Titulación exigida	Técnico en Educación Infantil
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Tipo de contrato	Indefinido fijo-discontinuo, vinculado a necesidades del servicio

[...]

DUODÉCIMA. Presentación de documentos y contratación

9.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados en los tabloneros de anuncios de este Ayuntamiento, los diez aspirantes aprobados de mayor puntuación deberán presentar los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad.
2. Titulación exigida en la Base Tercera.
3. Documentación original de los méritos alegados en el modelo de autobareación.

4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario de ninguna de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, para el acceso al cuerpo o escala objeto de la presente convocatoria.

5. Informe médico de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones,

6. Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

9.2. Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera o no resultaran justificados debidamente los méritos alegados en la autobareación, no podrá ser nombrado, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos de la comisión de selección con respecto a este, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

9.3. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía efectuará la correspondiente contratación como personal laboral por tiempo indefinido fijo-discontinuo, a vinculado a necesidades del servicio.

[...]».

TERCERO. Publicar Anuncio de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la Sede Electrónica: <https://sede.eprinsa.es/nuevacar/tablon-de-edictos>, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Nueva Carteya.

CUARTO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Vicente Tapia Expósito, en Nueva Carteya, a fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Resolución, para general conocimiento y efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrati-

va, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estimo procedente.

En Nueva Carteya, a 15 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Palencia

Núm. 718/2023

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

DON GONZALO ARIZA LINARES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 1 de marzo de 2023, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal de esta Corporación para el ejercicio 2023, se expone al público el expediente por plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Si durante el citado plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenciana, a 1 de marzo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 712/2023

DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía nº 2023/00000449, de fecha 27 de febrero de 2023, se ha aprobado la LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCEDIMIENT-

TO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS POLICÍA LOCAL (OEP 2022) del Ayuntamiento de La Rambla, del tenor literal siguiente:

“DON JORGE JIMÉNEZ AGUILAR, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE LA RAMBLA
DECRETO DE ALCALDÍA
 (Gex 2022/7814)

Finalizado el plazo de exposición pública de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para la selección de dos plazas de Guardia de Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2022/00001926, de 10 de octubre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 201, de fecha 19 de octubre de 2022, y su rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia nº 216, de fecha 11 de noviembre de 2022, habiéndose procedido a la comprobación de las subsanaciones presentadas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado procedimiento selectivo, con indicación de las causas de exclusión:

LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AGUILERA GONZÁLEZ, ANDRÉS	***0603**
2	ALONSO GONZÁLEZ, JAIME	***1462**
3	ARAGÓN SEMPERE, RAFAEL SAMUEL	***1252**
4	ARAQUE RUZ, MANUEL	***9504**
5	CASTELLANO GALIANO, TERESA	***8409**
6	ARRABAL LÓPEZ, SERGIO	***3704**
7	ARROYO ALCÁNTARA, IVÁN	***9758**
8	DÍAZ MORAL, JOSÉ ÁNGEL	***7335**
9	BARRERO CALDERÓN, INMACULADA	***2561**
10	LUQUE ESPEJO, ÁLVARO	***1737**
11	BASCÓN SALCES, JUAN MANUEL	***0016**
12	MEDINA SERRANO, CRISTIAN	***3335**
13	BEDMAR JIMÉNEZ, RAFAEL JESÚS	***0018**
14	ORTEGA POVEDANO, ÁNGEL	***4414**
15	BENITO PALMA, VICTOR MANUEL	***5330**
16	BOQUIZO ABARCA, DANIEL	***0869**
17	CABELLO LOZANO, DANIEL	***9768**
18	CAMPOS SÁNCHEZ, CRISTINA	***1594**
19	CAPARROS JIMÉNEZ, JORGE	***1631**
20	CARRERÑO TORRES, MARÍA DEL CARMEN	***9598**
21	CASTRO RODRIGUEZ, FRANCISCO	***2434**
22	CID MILLÁN, EMILIO	***9971**
23	CÓRDOBA CASADO, MÓNICA	***5064**
24	CRUZ AYLLON, GLORIA	***7264**
25	CUADRA PACHA, ARHUCA	***7077**
26	CUESTA BONILLA, ANTONIO JESÚS	***5022**
27	CUESTA TEBA, SERGIO	***3824**
28	DELGADO DELGADO, RAFAEL	***9868**
29	ESPEJO BERRAL, TAMARA	***9428**
30	FERNÁNDEZ ACERO, LUIS MARÍA	***2463**
31	FERNÁNDEZ CORZO, SANTIAGO	***5570**
32	FERNÁNDEZ RUIZ, EVA MARÍA	***3322**

33	GALÁN SÁNCHEZ, ADRIAN	***2619**
34	GARCÍA FERNÁNDEZ, RAMÓN	***3861**
35	GARCÍA JUAREZ, ALICIA	***8814**
36	GIL CAMUÑAS, RAÚL	***7065**
37	GÓMEZ EUGENIO, IVAN	***2677**
38	GÓMEZ GONZÁLEZ, ARANAZU	***1604**
39	GONZÁLEZ COLORADO, CARLOS SANTIAGO	***4456**
40	GONZÁLEZ ORTIZ, ALEJANDRO	***4528**
41	GONZÁLEZ PEREZ, RAFAEL ENRIQUE	***2074**
42	GRANDE BAENA, DANIEL	***0766**
43	GUILLEN AROCA, JERÓNIMO	***0490**
44	HIDALGO EXPÓSITO, TORCUATO	***0742**
45	JIMÉNEZ MONTES, ALEJANDRO	***7597**
46	LÓPEZ ROPERO, JOSÉ MIGUEL	***9677**
47	LUQUE GÓNGORA, EMILIO	***3712**
48	LUQUE RUZ, MARÍA	***1554**
49	LUQUE VILLATORO, FRANCISCO JAVIER	***1316**
50	MARTÍNEZ CARRERA, PABLO	***3494**
51	MARTÍNEZ VIDAL, JOSÉ MANUEL	***0102**
52	MINGUEZ LEÓN, JOSÉ ANTONIO	***6563**
53	MONTES GONZÁLEZ, JESÚS	***9760**
54	MORAL ARIZA, ANTONIO	***5450**
55	MORALES DELGADO, MARTA MARÍA	***4584**
56	MORALES TORRES, ANTONIO JESÚS	***5443**
57	MORENO MARQUEZ, MARÍA DEL ROSARIO	***1806**
58	ORTEGA MADUEÑO, MERITXELL	***5376**
59	ORTEGA POZO, JESÚS	***7721**
60	PÉREZ CASTILLO, NATALIA	***2125**
61	PÉREZ HIDALGO, RAFAEL	***1546**
62	PÉREZ JARILLA, SALVADOR	***5761**
63	PÉREZ MURILLO, TOMÁS LUIS	***8205**
64	PORTERO NAVARRO, FRANCISCO JOSÉ	***2663**
65	RAYA SERENO, MANUEL	***1460**
66	RISQUEZ PONTES, JAVIER	***2184**
67	RODRÍGUEZ CASTRO, MARÍA DOLORES	***8600**
68	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANTONIO LUIS	***3589**
69	ROJAS CAMPILLOS, MARIANO	***4557**
70	ROLDÁN CARRILLO, MARÍA DEL CARMEN	***3826**
71	ROMERO GONZÁLEZ, JESÚS	***4008**
72	ROMERO ROMERO, JOSÉ ANTONIO	***2435**
73	ROMERO SAUCES, JUAN CARLOS	***6858**
74	ROSA MORENO, ÓSCAR	***7150**
75	RUIZ PEREZ, RAÚL	***5840**
76	SECO ESPINO, MIGUEL	***7497**
77	SIMÓN MONTERO, ALEJANDRO	***0528**
78	TOLEDANO HERRADOR, ANTONIO JESÚS	***1521**
79	TORRES PRIETO, MARÍA MAGDALENA	***2272**
80	VICO ESPEJO, JOSÉ JAVIER	***3994**

LISTA DEFINITIVA ASPIRANTES EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
1	ARAGONÉS CASTRO, JOSÉ	***2926**	2
2	BELLIDO ROBLES, MYRIAM	***5111**	1 y 2
3	CANO ALONSO, MIGUEL ÁNGEL	***1028**	2
4	CUMPLIDO FRANCO, PABLO	***8016**	1 y 2
5	PLAZUELO SEGURA, ÁNGEL	***8123**	2
6	RAYA FOCHE, FRANCISCO JAVIER	***4559**	2
7	SALAMANCA RODRÍGUEZ, RAÚL	***5025**	2

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Código	Causa de exclusión
1	No presenta declaración responsable cumplimiento requisitos Base Tercera. (Modelo que podrá utilizarse disponible en las Bases de la Convocatoria)
2	No presenta justificante del pago de la tasa exigida.

SEGUNDO. Nombrar el siguiente Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas:

-Presidente:

Titular: Don Juan Antonio Pérez Palmero, Subinspector Jefe Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Andrés Ruz Pérez, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

-Secretario:

Titular: Don Francisco Javier Osuna del Río, Oficial de Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Doña Natividad Bascón Ruz, Administrativa del Ayuntamiento de La Rambla.

-Vocal 1º

Titular: Don Francisco Gallego Moya, Subinspector Jefe Policía Local Ayuntamiento Montilla.

Suplente: Don Francisco José Dorado Morales, Oficial Policía Local Ayuntamiento de Montilla.

-Vocal 2º

Titular: Don Agustín Alcalá Malagón, Subinspector Jefe Policía Local Ayuntamiento de La Carlota.

Suplente: Don Andrés Bermudo Baena, Oficial Policía Local Ayuntamiento de La Carlota.

-Vocal 3º

Titular: Don Luís Polonio Martínez, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Fernando Lucena Muñoz, Administrativo del Ayuntamiento de La Rambla.

-Vocal 4º

Titular: Don Francisco Javier Lastre Molina, Policía Local Ayuntamiento de La Rambla.

Suplente: Don Francisco Pérez Márquez, Policía Local Ayuntamiento de Montemayor.

TERCERO. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la oposición, A) Primera prueba: Conocimientos. Primera parte: tipo test, que tendrá lugar el día 13 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro de Educación de Adultos "Dolorcitas Fernández", sito en calle Consolación, 1 de La Rambla (Córdoba), debiendo venir provistos de su Documento Nacional de Identidad, o en su caso documento equivalente y bolígrafo.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5ª.2 de las que rigen la convocatoria y Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/larambla/tablon-de-edictos>.

Los sucesivos anuncios relacionados con la presente convocatoria se llevarán a cabo a través de su publicación en la sede electrónica, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de La Rambla.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados, de lo que en calidad de Secretario certifico a los solos efectos de fe pública".

EL ALCALDE, Don Jorge Jiménez Aguilar.

EL SECRETARIO, Don David Gibert Méndez.

(Fechado y firmado electrónicamente)

Contra la citada Resolución cabe interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rambla, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la ciudad de La Rambla, a 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jorge Jiménez Aguilar.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 723/2023

DON ANTONIO RUIZ CRUZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Rute, en sesión extraordinaria, celebrada el 16 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública y audiencia de los interesados durante un plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, periodo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 27 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Mancomunidad de Municipios de la Zona Centro del Valle de Los Pedroches (Caminos) Córdoba

Núm. 639/2023

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en la Comisión Gestora, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Alcaracejos, 23 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Francisca Alamillo Haro.

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 573/2023

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Generados por la Empresa Provincial de Aguas de Córdoba (EMPROACSA), los padrones conteniendo la liquidación periódica de la Prestación Patrimonial por el Servicio Supramunicipal de Gestión del Ciclo Integral Hidráulico, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022, de los municipios de ALCARACEJOS, ALMODÓVAR DEL RÍO, BELALCÁZAR, BELMEZ, DOÑA MENCÍA, EL GUIJO, FUENTE CARRETEROS, FUENTE LA LANCHA, FUENTE OBEJUNA, FUENTE PALMERA, GUADALCÁZAR, HINOJOSA DEL DUQUE, LA VICTORIA, MONTURQUE, OCHAVILLO DEL RÍO, PEDROCHE, SANTA EUFEMIA, VILLAFRANCA DE CÓRDOBA, VILLANUEVA DEL DUQUE, VILLANUEVA DEL REY y VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA.

En ejercicio de las competencias conferidas por delegación de la Presidencia según Decreto de fecha 30 de junio de 2015, he acordado mediante Resolución de fecha 15 de febrero de 2023, la exposición pública por el plazo de un mes de los referidos padrones cobratorios y la puesta al cobro de las deudas incluidas en los mismos, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Asimismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en los referidos padrones cobratorios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

-Reclamaciones:

En caso de disconformidad con las liquidaciones practicadas, podrá interponerse la correspondiente reclamación dirigida a la Jefatura del Departamento de Gestión de Usuarios de EM-PROACSA, avenida del Mediterráneo, s/n. 14011 - Córdoba.

-Plazo de pago en período voluntario:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 6 de marzo hasta el 11 de abril de 2023, ambos inclusive.

-Forma de pago:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la oficina virtual del Organismo accesible en la sede electrónica www.haciendalocal.es. El abono personal en ventanilla, podrá realizarse únicamente mediante la presentación del correspondiente abonará remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecuti-

vo.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción del abonará para el pago en ventanilla, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

-Atención personal:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Aguilar de la Frontera: Calle Desamparados, s/n.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

-Servicio de atención telefónica:

957498283.

Córdoba, 17 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 687/2023

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Aprobada la liquidación colectiva de la Tasa por la prestación de Servicios en el Centro de Discapacitados Psíquicos Profundos de la Diputación de Córdoba, correspondiente al mes enero del ejercicio 2023, en virtud de la delegación conferida por la Presidencia mediante Decreto de 11 de julio de 2019, he acordado por Resolución de fecha 23 de febrero de 2023, la exposición pública por el plazo de un mes de referido padrón cobratorio y, la puesta al cobro de las liquidaciones incluidas en el mismo, durante el plazo de ingreso voluntario que se indica a continuación.

Así mismo, mediante el presente anuncio se realiza la notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en el referido padrón cobratorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS:

Contra el acto administrativo de aprobación de las liquidaciones practicadas, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante la Vicepresidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (Diputación de Córdoba), en cualquiera de nuestras oficinas de atención, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO:

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 6 de marzo hasta el 8 de mayo de 2023, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO:

Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática en la Sede electrónica del Organismo, accesible desde el portal www.haciendalocal.es.

El abono de forma presencial en ventanilla, únicamente podrá

realizarse mediante la presentación del correspondiente documento de ingreso (abonará) remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial:

BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

En caso de pérdida, destrucción o falta de recepción, el interesado podrá dirigirse a los siguientes puntos de atención dispuestos por el Organismo, donde se le facilitará el correspondiente duplicado:

ATENCIÓN PERSONAL:

Córdoba: Calle Reyes Católicos, 17.

Aguilar de la Frontera: Calle Desamparados, s/n.

Baena: Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Cabra: Calle Juan Valera, 8.

Hinojosa del Duque: Plaza de San Juan, 4.

La Carlota: Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Lucena: Calle San Pedro, 44.

Montilla: Calle Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios.

Montoro: Avenida de Andalucía, 19.

Palma del Río: Avenida Santa Ana, 31 - 2ª Pl.

Peñarroya-Pueblonuevo: Plaza Santa Bárbara, 13.

Pozoblanco: Avenida Marcos Redondo, 27.

Priego de Córdoba: Calle Trasmonjas, 2.

Puente Genil: Calle Susana Benítez, 10.

ATENCIÓN TELEFÓNICA:

957498283

SEDE ELECTRÓNICA:

Podrá acceder a la Sede Electrónica desde el portal www.haciendalocal.es

Córdoba, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.

Núm. 689/2023

Órgano: Vicepresidencia del ICHL.

Titular: Felisa Cañete Marzo.

En virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante Decreto de fecha 11 de julio de 2019, una vez adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones por el respectivo Ayuntamiento, y en ejercicio de las facultades delegadas por los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Almedinilla, Almodóvar del Río, Baena, Belalcázar, Belmez, Los Blazquez, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, Fuente Tojar, La Guijarrosa, Iznájar, Montalbán, Montilla, Moriles, Palenciana, Palma del Río, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, Santa Eufemia, Valsequillo, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey y El Viso, con fecha 20 y 23 de febrero de 2023, he decretado la puesta al cobro en período voluntario del/ los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

AGUILAR DE LA FRONTERA: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos de la 2ª mensualidad de 2023.

ALMEDINILLA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2023. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2022.

ALMODÓVAR DEL RÍO: Tasa por Entrada de Vehículos y Re-

serva de Aparcamientos del ejercicio 2022.

BAENA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

BELALCÁZAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2023.

BELMEZ: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

LOS BLÁZQUEZ: Tasa por Canalones del ejercicio 2022.

CAÑETE DE LAS TORRES: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

CARCABUEY: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022. Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2022.

CARDEÑA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

CASTRO DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre de 2022.

CONQUISTA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2022.

FERNÁN NÚÑEZ: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre de 2022.

FUENTE OBEJUNA: Tasa por Recogida de Basura del 4º trimestre de 2022.

FUENTE TOJAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2023. Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2022.

LA GUIJARROSA: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de 2022.

IZNÁJAR: Tasa por Cementerio del ejercicio 2023.

MONTALBÁN: Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2022.

MONTILLA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) y Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Cajeros Automáticos) del ejercicio 2022. Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Servicio de Ayuda a Domicilio del 4º trimestre del ejercicio 2022.

MORILES: Tasa por Mercadillo y Tasa por Mercado de Abastos del 1º trimestre de 2023.

PALENCIANA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Tasa por Alcantarillado del 4º trimestre de 2022.

PALMA DEL RÍO: Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por Alcantarillado y Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial (Mercadillo) del 4º trimestre de 2022. Tasa por Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos del 1º trimestre de 2023. Tasa por Cesión y Gestión de Huertos Sociales del ejercicio 2023.

PEDROCHE: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Tasa por Mercado de Abastos de la 2ª mensualidad de 2023.

PRIEGO DE CÓRDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022. Precios Públicos por Aparcamiento en Edificios Municipales de la 2ª mensualidad de 2023. Tasa por Mercado de Abastos de la 1ª mensualidad de 2023.

PUENTE GENIL: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022. Tasa por Recogida de Basura, Tasa por Mercadillo, Tasa por Mercado de Abastos y Tasa por Depuración de Aguas Residuales del 4º trimestre del ejercicio 2022.

LA RAMBLA: Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre de 2022.

RUTE: Tasa por Suministro de Agua Potable del 4º trimestre de

2022.

SANTAELLA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2023.

SANTA EUFEMIA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

VALSEQUILLO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

VILLAFRANCA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

VILLAHARTA: Tasa por Recogida de Basura del 1º trimestre de 2023.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

VILLANUEVA DEL REY: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

EL VISO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de Caza) del ejercicio 2022.

Las notificaciones de las liquidaciones se realizan de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículo 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado mediante RD 939/2005, de 29 de julio, y en el artículo 97 de la Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

RECURSOS: Contra las presentes liquidaciones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el/la Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento y Sr/a. Alcalde/sa Pedáneo/a de la Entidad Local Autónoma respectiva, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resoluciones de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 20 y 23 de febrero de 2023, desde el día 6 de marzo de 2023 hasta el 8 de mayo de 2023 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas que no estuvieran domiciliadas, podrán abonarse de forma telemática por Internet, a cualquier hora, sin preocuparse de colas ni desplazamientos, accediendo a:

-La Sede Electrónica: <https://sede.haciendalocal.es>

-La Banca electrónica de su entidad bancaria.

También podrá realizarse el pago de forma telemática, con tarjeta bancaria, accediendo desde el enlace facilitado con el mensaje remitido a su medio de aviso electrónico, o capturando el código QR impreso en los documentos de pago.

El pago podrá realizarse de forma presencial:

-Únicamente con tarjeta bancaria en cualquiera de nuestras oficinas.

-Previa presentación del correspondiente abonaré remitido al domicilio del obligado al pago, durante el horario de oficina, en cualquiera de las sucursales de las siguientes Entidades Colaboradoras de la Recaudación Provincial: BANCO SANTANDER, LA CAIXA, CAJA RURAL DE BAENA, CAJA RURAL DEL SUR, CAJA RURAL DE CAÑETE, CAJA RURAL DE ADAMUZ, CAJA RURAL DE N.CARTEYA y CAJASUR.

ADVERTENCIA: La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales. Calle Reyes Católicos, 17 (Córdoba).

Oficina de Aguilar de la Frontera. Calle Desamparados, s/n.

Oficina de Baena. Calle Rafael Onieva Ariza, 9.

Oficina de Cabra. Calle Juan Valera, 8.

Oficina de La Carlota. Calle Julio Romero de Torres, 25 A.

Oficina de Hinojosa de Duque. Plaza de San Juan, 4.

Oficina de Lucena. Calle San Pedro, 44.

Oficina de Montilla. Calle Gran Capitán, esq. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro. Avenida de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río. Avenida Santa Ana, 31 – 2ª Pl.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo. Plaza de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco. Avenida Marcos Redondo, 27.

Oficina de Priego de Córdoba. Calle Trasmonjas, 2.

Oficina de Puente Genil. Calle Susana Benitez, 10.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA: 957 498 283.

Córdoba, 24 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por la Vicepresidenta del Organismo, Felisa Cañete Marzo.